

# República de Colombia Ministerio de Relaciones Exteriores

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 30 ABR 2025

Por la cual se hace una reubicación en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores

### LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

en el ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo 11 del Decreto 0658 del 21 de mayo de 2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 0786 del 19 de mayo de 2023, fue trasladada a la planta externa MARIACAMILA HERNANDEZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.173.261, en el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Washington, Estados Unidos de América, del cual tomó posesión el 1 de agosto de 2023.

Que MARIACAMILA HERNANDEZ RUBIO es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero.

Que MARIACAMILA HERNANDEZ RUBIO hizo solicitud de reunificación familiar.

Que, por necesidades del servicio, es pertinente reubicar a un Consejero, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reubicación. Reubicar a MARIACAMILA HERNANDEZ RUBIO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.173.261, en el cargo de Consejero de Relaciones Exteriores, código 1012, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado de Colombia en Washington; al Consulado de Colombia en Boston, Estados Unidos de América.

PARÁGRAFO. – MARIACAMILA HERNANDEZ RUBIO es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Consejero.

S

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace una reubicación en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores"

ARTÍCULO 2. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

ARTÍCULO 3. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación de la presente resolución en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a

30 ABR 2025

Ministra de Relaciones Exteriores

Revisó: Lucy Edrey Acevedo Meneses - Secretaria General

Reviso: Lucy Edrey Acevedo Meneses – Secretaria General
Reviso: Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora Secretaria General
Reviso: Nubia Patricia López Méndez – Jede de la Oficina Asesora de Planeación Encargada de las Funciones de la Dirección de Talento Humano
Revisó: Jaime Fernando Buchely Moreno – Coordinador G.I.T. Administración de Personal
Elaboró: Mercedes Chinchilla Guerra – Asesora G.I.T. Administración de Personal

